



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 11 de Agosto 1995

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y esta Dirección Nacional con fecha 26 de Agosto de 1993, por el cual se instrumenta un sistema de recaudación del Impuesto a los Automotores, a cargo de los Encargados de los Registros Seccionales de la Provincia de Corrientes, mediante el uso de los Formularios 13 y 13A, el Convenio de adhesión de la Municipalidad de Paso de los Libres de fecha 4 de Noviembre de 1993; las modificaciones de fecha 26 de Julio de 1995 y lo dispuesto por Disposición D.N. Nº 745 del 8 de agosto de corriente;

y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en vigencia el citado Convenio y sus modificaciones en el Registro Seccional ubicado en la ciudad de Paso de los Libres.

Por ello

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1º: El Convenio de Complementación de Servicios celebrado con el Gobierno de la Provincia de Corrientes, con fecha 26 de Agosto de



Ministerio de Justicia
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

1993, y su modificación suscripto con la Municipalidad de Paso de los Libres con fecha 26 de Julio de 1995, comenzará a implementarse en el Registro Seccional ubicado en dicha localidad a partir del 14 de Agosto de 1995.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N.Nº: 757

Dr. E. ...
Registro Nacional de ...
del Automotor y de Créditos Prendarios